



~~1323~~



Municipalidad Provincial de Yungay

1464

Resolución de Alcaldía N° 0378 - 2018 - MPY

Yungay, 27 de noviembre del 2018.

VISTOS:

Informe N° 0248-2018-MPY/07.31 de fecha 19 de noviembre del 2018, Informe Legal N° 685-2018-MPY/ALE de fecha 26 de noviembre del 2018, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de la Municipalidad de Centros Poblados se regulan por la Ley de la materia;

Que, el artículo 5° de la Ley de elecciones de Autoridades de los Centros Poblados señala que para el procedimiento electoral y sistema de elecciones, la ordenanza provincial pertinente debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para las elecciones de alcalde provincial y distrital en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales señala que para ser elegido alcalde o regidor se requiere: 1) ser ciudadano en ejercicio y tener su documento nacional de identidad; 2) domiciliar en la provincia o el distrito donde postule, cuando menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del artículo 35° del Código Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPY, se reglamenta las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yungay. En cumplimiento de dicha norma municipal se determinó convocar a las elecciones por el término de vigencia del periodo de mandato de la Resolución de Alcaldía N° 060-2015-MPY de fecha 02 de febrero del 2015; por lo que es necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente convocando a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaypan;

Que, con Informe N° 0248-2018-MPY/07.31 de fecha 19 de noviembre del 2017, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte solicita se convoque a Elecciones del Centro Poblado de Huaypan, Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 685-2018-MPY/ALE de fecha 26 de noviembre del 2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Yungay opina que se proceda

Aic./ECHV
S.G./chpñ

0382





~~1322~~



Municipalidad Provincial de Yungay

1463

a convocar mediante Resolución de Alcaldía a elecciones para elegir a las autoridades (alcalde y regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaypan, Provincia de Yungay; procediéndose igualmente a la elección del Comité Electoral correspondiente, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPY. Por lo que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de noviembre del 2018, se dispone a la Secretaria General emitir acto resolutivo al respecto;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Convocatoria a Elecciones del Centro Poblado de Huaypan, Provincia de Yungay, que se llevará a cabo el 31 de enero del 2019. **PROCEDIÉNDOSE**, igualmente a la conformación del Comité Electoral, de acuerdo a lo establecido en el cronograma que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución al Jurado Nacional de Elecciones – JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, cumplir bajo responsabilidad con este acto electoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

0381

Alc./ECHV
S.G./chpñ

